

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 31 de marzo de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00043-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Extraordinaria N° 06-2025-MPH-CM, de fecha 31 de marzo de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El **ED-94231**, El DICTAMEN N° 0008-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 28 de marzo de 2025, el INFORME N° 000145-2025-MPHZ/SG, de fecha 27 de marzo de 2025, El INFORME ADMINISTRATIVO N° 000128-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, El INFORME N° 000156-2025-MPHZ/GAF, de fecha 19 de marzo de 2025, El INFORME N° 000238-2025-MPH-GAF/SGC, de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9° numeral 17 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria; así mismo en su Art. 20°, se precisa "11. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido", así mismo el Art. 54° precisa: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces. Se formula el balance general de Ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 54° establece "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable Internacional vigente y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su Integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social; y, en su At. 7° precisa: "7.1 las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: (...) 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados



ED-94231-8

financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable"; Así mismo en su Art. 8° precisa: "8.1 El Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda a: (...) 3. Suscribir y remitir la Información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, la Directiva N°004-2024-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2024-EF/51.01, se aprobó el instrumento para la Presentación de la Información Financiera e Información presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de transición del marco de las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público, que dispone los procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público, para los periodos intermedios y el cierre del ejercicio fiscal durante la transición al Marco NICSP, con fines de la elaboración de la cuenta General de la Republica y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, mediante INFORME N° 000238-2025-MPH-GAF/SGC, de fecha 18 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Contabilidad remite al Gerente de Administración y finanzas, la información presupuestal y financiera del ejercicio 2024 según el dispositivo legal Resolución de Alcaldía N° 354-2014-MPH-A documento en el cual aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF , donde hace referencia en las funciones de la Sub Gerencia de Contabilidad dice Elaborar los Estados Financieros y Presupuestarios en forma trimestral y Semestral por cada ejercicio fiscal, documentos que debe remitirse para su aprobación en el Concejo Municipal , en estricto cumplimiento a los instructivos contables y a la Ley N° 27958;

Que, mediante INFORME N° 000156-2025-MPHZ/GAF, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite al Gerente de Asesoría Jurídica el INFORME 000238-2025-MPH-GAF/SGC, de fecha 18 de marzo del 2025, emitida por la Subgerencia de Contabilidad, mediante el cual emite la información presupuestal y financiera del ejercicio 2024, para su respectiva opinión legal;

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 000128-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual se prosiga con el trámite del procedimiento, en principio emitiendo su despacho un informe técnico de conformidad sobre el Informe Presupuestal y Financiero 2024, de corresponder, y de ser necesario requiera a otras áreas la emisión de informes técnicos al respecto; de lo contrario, si se estima que se cuenta con los informes técnicos suficientes, se deriven los actuados al concejo municipal para su tratamiento de ley;

Que, mediante INFORME N° 000145-2025-MPHZ/SG, de fecha 27 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN N° 0008-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal p) del



Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, APROBAR, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL CIERRE ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Extraordinaria N° 06-2025-MPH-CM, de fecha 31 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con seis (06) votos a favor y cuatro (04) abstenciones, por **MAYORIA**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL CIERRE ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

